



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-00206-00
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA MORALES ANILLO
DEMANDADO: DENCIS ENRIQUE ARIZA OROZCO

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** informándole que la parte demandada contestó la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de Septiembre de 2021.

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Familia 03 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf800568742ec19ec0720d9a06760138569d2c0be9c0ebae2f6be99663b5f37

Documento generado en 13/09/2021 02:49:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-00206-00
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA MORALES ANILLO
DEMANDADO: DENCIS ENRIQUE ARIZA OROZCO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

En atención al anterior informe secretarial, y revisado el expediente, el Despacho tendrá por contestada en legal forma la demanda y se dará traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por contestada en legal forma la presente demanda.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el art. 391 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

TERCERO: Téngase al Dr. **DAVID JOSE JULIO IGLESIAS** con CC No. 8.793.225 y TP No. 186.815 del C.S.J. como apoderada judicial del señor **DENCIS ENRIQUE ARIZA OROZCO** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52bf64c4b41e77f788c5c62f537d6a8f6d498ffd6b1d9da10e2bad818800a3e1
Documento generado en 13/09/2021 04:04:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 147
Fecha: 14 de septiembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
13 de septiembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria